

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 23 de octubre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 19 de septiembre de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2025-125, mediante el cual recomienda a los señores: **Randy Canela**, coordinador de Servidores; **Juan Carlos Mejía**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y, **Giovanny J. Cuesto**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designadas para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. En fecha 1 de octubre de 2025, la Sub-Administración TIC, mediante requerimiento núm. TI-S-2025-122, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.
3. En la misma fecha, 1 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria y el certificado de compromiso de fondos, ambos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-122, para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, en el que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$3,660,000.00, con cargo a la actividad 1.4.3 “*Adquisición de nuevas licencias del RI*”, para el 2025, y certifica que se contempla la reserva de la cuota de compromiso por el monto de RD\$14,640,000.00 para el año 2026, con cargo a la actividad 1.4.3 “*Adquisición de nuevas licencias del RI*”.
4. En fecha 13 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-015-2025, mediante la cual recomienda a **María Soledad Ortiz Báez**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
5. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 21 de octubre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para los procedimientos del cuarto trimestre del Plan Anual de Compras y Contrataciones del 2025, entre los que se encuentra la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

6. Posteriormente, en el mes de octubre de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario el cual expresa lo siguiente:

- *“...el Registro Inmobiliario se ha abocado a un proceso de modernización en todos sus procesos, lo que incluye también la adquisición de nuevas herramientas y/o sistemas tecnológicos. Dichas soluciones, proporcionarán un mejor desempeño en las labores cotidianas, de cara a la prestación de los servicios internos y externos; buscando además con esto, facilitar la capacidad de las labores de los colaboradores de las áreas misionales operativas en la ejecución de sus actividades tanto en modalidad presencial como de teletrabajo.*
- *En ese contexto, en junio del año 2021 se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001, convocado por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial. Como resultado de este proceso, fue adjudicado el contrato núm. 2021-114, suscrito el 24 de noviembre del mismo año, con una duración contractual de 36 meses.*
- *Esta contratación tuvo como finalidad la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos, licencias, garantías y servicios necesarios para el fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, en el marco de la implementación de la estrategia de nube híbrida privada del Poder Judicial. Entre los componentes adquiridos, se destaca la solución Nutanix modelo NX-8155-G8, una infraestructura hiperconvergente (HCI) de alto rendimiento que permite escalar y administrar de forma centralizada y automatizada los recursos de cómputo, almacenamiento, red y seguridad, garantizando así un entorno tecnológico robusto, flexible y alineado con las exigencias operativas de la institución.*
- *A través de esta solución tecnológica, se ha podido soportar con eficiencia cargas de trabajo críticas como:*
 - *Virtualización de servidores y escritorios (VDI).*
 - *Gestión de bases de datos (MySQL, SQL Server, entre otras).*
 - *Analítica y procesamiento de datos.*
 - *Ejecución de sistemas empresariales de alto rendimiento (ERP, CRM, etc.).*
- *Asimismo, la contratación incluyó mejoras en el Data Center, tales como: adecuación eléctrica y de conectividad, provisión de materiales de red, y capacitación del personal técnico en Nutanix Enterprise Cloud Administration (ECA), asegurando así el uso y gestión eficiente de la plataforma.*
- *Durante los últimos años, el Registro Inmobiliario ha experimentado un crecimiento sostenido en el volumen de información generada y gestionada por las áreas misionales, producto del incremento de los trámites catastrales y registrales, la digitalización de expedientes, la implementación de nuevos servicios en línea y la incorporación progresiva de soluciones tecnológicas orientadas a la modernización institucional. Este aumento de datos, que incluye imágenes, planos, documentos digitalizados, bases de datos transaccionales, servicios geoespaciales y cargas intensivas de procesamiento, ha elevado significativamente las demandas sobre la infraestructura tecnológica existente.*
- *Este crecimiento ha impactado de manera directa en el consumo de recursos de cómputo, almacenamiento y procesamiento. Actualmente, la infraestructura instalada comienza a mostrar señales de agotamiento, ya que nos estamos quedando sin capacidad disponible para soportar adecuadamente las cargas actuales. Esto se debe, principalmente, al crecimiento acelerado de los sistemas core institucionales SIGAR, SURE y SIRCEA, cuyos volúmenes de datos, transacciones y procesos internos han incrementado de forma considerable. Adicionalmente, las migraciones de bases de datos, junto con los recientes particionamientos y reestructuraciones de bases de datos requeridos para mejorar desempeño y gobernanza de datos, han demandado recursos adicionales que exceden la capacidad originalmente prevista.*
- *La ampliación de la infraestructura tecnológica resulta imprescindible para responder al creciente volumen de datos y a las nuevas exigencias operativas del Registro Inmobiliario. Incorporar más equipos y licenciamiento no solo fortalecerá la capacidad instalada y el rendimiento de los sistemas críticos, sino que también garantizará la escalabilidad, seguridad y sostenibilidad de la estrategia de nube híbrida privada, asegurando así un servicio más eficiente, resiliente y alineado con los objetivos estratégicos del Poder Judicial*
- *Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Nutanix, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante.*
- *En ese sentido, consultamos con el fabricante Nutanix sobre las empresas certificadas en la República Dominicana para ofrecer los servicios de soporte y garantía de licenciamiento, quien nos remitió una carta con de fecha 20 de junio 2025 donde se muestran los proveedores.*
- *A continuación, listamos los proveedores con nivel Champion reseller, Profesional reseller y Enrolled reseller que pueden participar. (...) GBM Dominicana S.A., Champion reseller; Multicómputos S.R.L., Professional reseller; Velocity Tech Solutions S.R.L., Professional reseller; Xerbit, S.R.L. Enrolled reseller”.*

7. Mediante el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de

2025, ajustado nuevamente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. El párrafo I del artículo 10 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas.”

9. El artículo 54 de la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“(...) Se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5). Los oferentes que poseen la exclusividad deben demostrarlo mediante una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo.... Párrafo I. La institución contratante es responsable de garantizar la participación de todos los oferentes acreditados con la exclusividad y la presentación de sus propuestas para realizar una selección objetiva.... Párrafo II. El procedimiento de selección por exclusividad será por selección competitiva, e iniciará con una resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones sustentada en un informe pericial que justifica su motivo.”

10. El numeral 8 artículo 4 de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que superen el umbral establecido para las Compras Menores”.

11. El artículo 19 de la citada Resolución, establece en su párrafo II, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: **Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas**, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas (...). Énfasis nuestro.*

12. El artículo 46 de la Resolución núm. 01-2023 establece que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: **“5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”** Énfasis nuestro.

13. El numeral 4 del artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se regirán por los siguientes procedimientos:

4. Casos de bienes y servicios con exclusividad: *En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe **garantizar** la participación de **todos los oferentes beneficiados con la exclusividad**. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes”. Énfasis nuestro.*

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ajustado nuevamente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2025-125 de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por la Sub Administración TIC, contentiva de la recomendación de peritos técnicos.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-122 de fecha 1 de octubre de 2025, de la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-122 de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El certificado de compromiso de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-122 de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación núm. GCF-015-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, contentiva de la recomendación de perito financiero.

VISTA: La Resolución de designación de peritos núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 21 de octubre de 2025, para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, elaborado por la Sub Administración TIC en octubre de 2025.

VISTO: El borrador del pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de

2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Randy Canela**, coordinador de Servidores; **Juan Carlos Mejía**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y, **Giovanny J. Cuesto**, gerente de Operaciones TIC; y, **María Soledad Ortiz Báez.**, analista de Contabilidad, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 23 de octubre de 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/ld

-----Fin de documento-----